

Madrid, 21 de junio de 2024

PROCESO SELECTIVO PARA PROVEER 24 PLAZAS EN EL NIVEL 9 DEL GRUPO DIRECTIVO, PARA DESEMPEÑAR COMETIDOS DE ECONOMISTA TITULADO

Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 26 de junio de 2023
Anuncio 2023A15, de 26 de junio

Relación provisional de personas aspirantes inadmitidas a la fase de valoración final de méritos

Según la base 6.2.1. “Quienes no acrediten suficientemente, a juicio del tribunal, los **requisitos** y los **méritos** deberán subsanar dicha circunstancia, para lo que se fijará un plazo de diez días hábiles (excluyendo sábados, domingos y festivos del calendario laboral de la Comunidad de Madrid), en el que los aspirantes deberán aportar la documentación necesaria mediante el envío de un correo electrónico (documentos.procesos@bde.es). Transcurrido dicho plazo, el tribunal no admitirá documento alguno acreditativo de requisitos o méritos.”

“Quienes no subsanen en forma y plazo las exigencias documentales relativas a los requisitos generales y específicos referidos en las bases 2.1 y 2.2 serán definitivamente separados del proceso, lo que se publicará en el sitio web del Banco de España”.

Las personas aspirantes deberán remitir la documentación acreditativa, siguiendo las exigencias documentales previstas en las bases 2.1 y 2.2, al correo electrónico rh.documentos.procesos@bde.es, indicando en el asunto del mensaje “Acreditación documental / 2023A15 / N° de resguardo”. **El plazo para el envío finaliza el día 5 de julio de 2024.**

Únicamente se deberá enviar la documentación acreditativa que subsane el motivo de inadmisión, no siendo necesario enviar nuevamente la documentación adjunta al formulario de solicitud.

Durante la fase de valoración final de méritos se requerirá a las personas aspirantes que presenten los originales de los documentos aportados.

Base	Motivo de inadmisión
2.1	No acredita el requisito de nacionalidad.
2.2.A	No acredita el requisito de titulación.
2.2.B	No acredita el requisito de título de doctor o máster especializado.

Al final del presente documento se relaciona la [documentación acreditativa de los requisitos generales y específicos prevista en las bases 2.1 y 2.2](#), que constituye el modo de subsanación para cada motivo de inadmisión.

Es **muy importante** tener en cuenta que, **en el caso de las titulaciones de grado y posgrado, los documentos aportados deberán incluir el detalle que justifique la correspondencia con 240 créditos europeos.**

Adicionalmente, a efectos de acreditar la correspondencia con 240 créditos europeos de la formación recibida, no se tendrán en cuenta los certificados MECES, ya que su única finalidad es ofrecer un marco referencial a nivel europeo de titulaciones obtenidas, sin hacer ninguna referencia al número de créditos europeos de la formación recibida.

El tribunal ha aprobado la siguiente **relación provisional de personas aspirantes inadmitidas a la fase de valoración final de méritos**, que incluye el/los motivo/s de inadmisión, la información declarada en el formulario de solicitud insuficientemente acreditada y el detalle del incumplimiento de las exigencias documentales previstas en las bases 2.1 y 2.2.

La tabla muestra el detalle de los requisitos insuficientemente acreditados según la información consignada en el formulario de solicitud.

Esta relación consta de **27 aspirantes**.

Nro. Resguardo	Motivo de inadmisión	Campo del formulario	Detalle
23A15-4BZX2	2.2.A	LICENCIADO UNIVERSITARIO	Falta carga horaria de las asignaturas
23A15-5A7YL	2.1	DNI	No aporta documentación
23A15-66BEM	2.2.A	BACHELOR	Falta reverso del título. Deberán enviarse ambas caras del título. Si el documento no tiene reverso deberá indicarse dicha circunstancia por correo electrónico.
23A15-8NGPV	2.2.A	LICENCIADO UNIVERSITARIO	Falta reverso del título. Deberán enviarse ambas caras del título. Si el documento no tiene reverso deberá indicarse dicha circunstancia por correo electrónico.
	2.2.B	MASTER UNIVERSITARIO	No aporta documentación
	2.2.B	DOCTORADO / PHD	Falta reverso del título. Deberán enviarse ambas caras del título. Si el documento no tiene reverso deberá indicarse dicha circunstancia por correo electrónico.
23A15-9ADPB	2.2.A	GRADUADO	Falta carga horaria de las asignaturas
23A15-AJXRW	2.1	DNI	No aporta documentación
23A15-BKFBE	2.1	DNI	No aporta documentación
23A15-CLNBH	2.1	DNI	No aporta documentación
23A15-EB8R8	2.2.B	MASTER UNIVERSITARIO	Falta reverso del título. Deberán enviarse ambas caras del título. Si el documento no tiene reverso deberá indicarse dicha circunstancia por correo electrónico.
	2.2.B	DOCTORADO / PHD	Falta reverso del título. Deberán enviarse ambas caras del título. Si el documento no tiene reverso deberá indicarse dicha circunstancia por correo electrónico.

23A15-GTSBZ	2.1	DNI	No aporta documentación
23A15-GZXJ7	2.1	DNI	No aporta documentación
	2.2.A	GRADUADO	Falta carga horaria de las asignaturas
	2.2.B	MASTER	Falta título
	2.2.B	MASTER	Falta título
	2.1	DNI	No aporta documentación
23A15-JM49J	2.2.B	MASTER UNIVERSITARIO	Falta reverso del título. Deberán enviarse ambas caras del título. Si el documento no tiene reverso deberá indicarse dicha circunstancia por correo electrónico.
23A15-L63GK	2.1	DNI	No aporta documentación
	2.2.A	GRADUADO	Falta reverso del título. Deberán enviarse ambas caras del título. Si el documento no tiene reverso deberá indicarse dicha circunstancia por correo electrónico.
23A15-LYERK	2.2.A	BACHELOR	Falta reverso del título. Deberán enviarse ambas caras del título. Si el documento no tiene reverso deberá indicarse dicha circunstancia por correo electrónico.
23A15-MHTJ7	2.2.A	GRADUADO	Falta reverso del título. Deberán enviarse ambas caras del título. Si el documento no tiene reverso deberá indicarse dicha circunstancia por correo electrónico.
	2.2.B	DOCTORADO / PHD	Falta reverso del título. Deberán enviarse ambas caras del título. Si el documento no tiene reverso deberá indicarse dicha circunstancia por correo electrónico.
23A15-NHVAA	2.2.B	MASTER UNIVERSITARIO	Falta título
23A15-RESXN	2.2.B	MASTER	Falta reverso del título. Deberán enviarse ambas caras del título. Si el documento no tiene reverso deberá indicarse dicha circunstancia por correo electrónico.
23A15-RWENG	2.1	DNI	No aporta documentación
23A15-SLLC4	2.2.B	MASTER	Falta título
	2.2.A	GRADUADO	Falta título
23A15-T6SEA	2.2.B	MASTER UNIVERSITARIO	Falta título
23A15-TSBMA	2.2.B	MASTER	Falta título
23A15-V8EKT	2.1	DNI	No aporta documentación
	2.2.B	MASTER	Falta reverso del título. Deberán enviarse ambas caras del título. Si el documento no tiene reverso deberá indicarse dicha circunstancia por correo electrónico.
23A15-XDSBE	2.2.A	GRADUADO	Falta título

	2.2.B	DOCTORADO / PHD	Falta título
	2.2.B	MASTER UNIVERSITARIO	Falta título
	2.2.B	MASTER UNIVERSITARIO	Falta título
23A15-XKBCC	2.1	DNI	No aporta documentación
	2.1	DNI	No aporta documentación
	2.2.A	BACHELOR	Falta reverso del título. Deberán enviarse ambas caras del título. Si el documento no tiene reverso deberá indicarse dicha circunstancia por correo electrónico.
23A15-XXSYL	2.2.B	MASTER	Falta reverso del título. Deberán enviarse ambas caras del título. Si el documento no tiene reverso deberá indicarse dicha circunstancia por correo electrónico.
	2.2.B	MASTER	Falta reverso del título. Deberán enviarse ambas caras del título. Si el documento no tiene reverso deberá indicarse dicha circunstancia por correo electrónico.

A continuación, se relaciona la documentación acreditativa de los requisitos generales y específicos prevista en las bases 2.1 y 2.2, que constituye el modo de subsanación para cada motivo de inadmisión incluido en la [relación provisional de personas aspirantes inadmitidas a la fase de valoración final de méritos](#)

Base	Modo de subsanación
2.1	<p>Documento Nacional de Identidad (DNI) o pasaporte; o</p> <p>Pasaporte o certificado de registro de ciudadano de la Unión Europea; o</p> <p>Pasaporte y tarjeta de residencia de familiar de ciudadano de la Unión Europea; o</p> <p>Tarjeta de Identidad de Extranjero (TIE).</p>
2.2.a)	<p>i) En el caso de titulaciones obtenidas en España:</p> <p>Título oficial requerido (anverso y reverso).</p> <p>En caso de no disponer del título oficial requerido por no haberse emitido aún:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) certificado de haber abonado las tasas conducentes a su expedición; o 2) expediente académico donde conste que se han superado todos los créditos para la obtención del título oficial requerido y copia de la carta de pago de las tasas para la expedición del título; o 3) certificado del Registro General de Títulos Universitarios Oficiales. <p>En el caso de las titulaciones de grado, los documentos aportados deberán incluir el detalle de los créditos europeos de la formación recibida.</p>

Base	Modo de subsanación
	<p>En el caso de las titulaciones universitarias oficiales de menos de 240 créditos europeos o de las titulaciones de diplomatura, arquitectura o ingeniería técnica, se deberá aportar documentación acreditativa de:</p> <ul style="list-style-type: none"> el posgrado oficial con el que se alcancen los 240 créditos europeos requeridos, o la correspondencia con 240 créditos europeos de la formación recibida. <p>ii) En el caso de titulaciones obtenidas en la Unión Europea:</p> <p>Título oficial requerido y certificado de Suplemento Europeo al Título (SET) (anverso y reverso), en el que se incluya el detalle de los créditos europeos de la formación recibida.</p> <p>Subsidiariamente, título y certificación académica de los estudios realizados en la que conste la duración oficial del plan de estudios seguido (en años académicos), las asignaturas cursadas y la carga horaria de cada una de ellas.</p> <p>iii) En el caso de titulaciones obtenidas en países extracomunitarios:</p> <p>Credencial de homologación del título extracomunitario expedida en España.</p> <p>En caso de no disponer de credencial de homologación del título extracomunitario expedida en España, certificado de equivalencia del título extracomunitario expedido en España y certificación académica de los estudios realizados en la que conste la duración oficial del plan de estudios seguido (en años académicos), las asignaturas cursadas y la carga horaria de cada una de ellas.</p> <p>Subsidiariamente, título y certificación académica de los estudios realizados en la que conste la duración oficial del plan de estudios seguido (en años académicos), las asignaturas cursadas y la carga horaria de cada una de ellas</p>
2.2.b)	<p>Título de Doctor: título requerido (anverso y reverso).</p> <p>En el caso de título de doctor obtenido en España y únicamente si no se dispone del título requerido por no haberse emitido aún:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Certificado de haber abonado las tasas conducentes a su expedición. 2. Certificado del Registro General de Títulos Universitarios Oficiales. <p>Asimismo, la documentación aportada deberá incluir sello, escudo, o anagrama de la entidad o firma y el cargo del representante de la entidad que lo emite, o algún método de verificación electrónico que permita confirmar la veracidad de la información contenida.</p>

Base	Modo de subsanación
	<p>Título de Master: título requerido (anverso y reverso).</p> <p>En el caso de títulos de Máster obtenidos en España y si no se dispone del título requerido por no haberse emitido aún:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Certificado de haber abonado las tasas conducentes a su expedición.2. Expediente académico donde conste que se han superado todos los créditos para la obtención del título oficial requerido y copia de la carta de pago de las tasas para la expedición del título.3. Certificado del Registro General de Títulos Universitarios Oficiales. <p>Asimismo, la documentación aportada deberá incluir sello, escudo, o anagrama de la entidad o firma y el cargo del representante de la entidad que lo emite, o algún método de verificación electrónico que permita confirmar la veracidad de la información contenida.</p>